



BUIN, 04 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 16 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 736, de fecha 27 de diciembre de 2021, a través del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde instruir Investigación Sumaria, de acuerdo a los hechos relatados por don Ricardo Retamal Ortíz, Presidente de la Corporación Educativa Grasp. Se adjunta:

• Prov. N° 14.705, de fecha 03.12.2021, ingresada por Corporación Educativa Grasp, en la denuncia actuaciones de funcionario Rodrigo Ortúzar Torres, además, de solicitar investigación sumaria.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la realización de Investigación Sumaria, designando como Investigador Sumarial a don Guillermo Ibacache Gómez.

DECRETO.

1.- Instrúyase Investigación Sumaria, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de los hechos relatados por el Sr. Ricardo Retamal Ortíz, Presidente de la Corporación Educativa Grasp, en lo ateniente al trato y comportamiento por parte de funcionario de la Dirección de Obras Municipales, según lo expuesto en denuncia ingresada por medio de la Providencia N° 14.705/2021; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Nómbrese como Investigador Sumarial a don Guillermo Ibacache Gómez, Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Copia Fiscal.
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº AR\Investigación Sumaria\Denuncia contra Rodrigo Ortúzar Torres.doc